

EDICTO

Nº Edicto: 5349

Carátula: MENGHINI ADELMA ETEL y OTRA C/ FURLAN RENATO VICTOR SANTOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Ordinario) (CUATRO CUERPOS)

Número de Expediente: Recep.:A-2RO-1170-C2017

1ª Ins.:A-2RO-1170-C9-17

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 02/10/2020

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 22/10/2020

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5925

Texto del edicto:

EDICTO

La Dra. Veronica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9 de General Roca (RN), Secretaria Única de la Dra. Romina Zilvestein, NOTIFICA al Sr. VICTOR SANTOS FURLAN, L.E. Nº 8.275.860 que en autos: "MENGHINI, ADELMA ETEL Y OTRA C/ FURLAN VICTOR SANTOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO) EXPTE. Nº: A-2RO-1170-C9-17), se ha dictado la sentencia de fecha 13 de noviembre de 2019, que en su parte resolutive dice textualmente: "General Roca, 13 de noviembre de 2019 SENTENCIO: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Adelma Etel Menghini y Roque La Pusata contra Renato Victor Santos Furlan, con costas. En consecuencia declarar adquirido por prescripción veinteañal en favor de la parte actora, en condominio y en partes iguales, el inmueble individualizado en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio Nº PH 183-16 (fs. 232) con la denominación catastral al efecto del proceso como NC 05-1-D-846-01A-UF007, con una superficie de 36,92 mts2. Dejándose constancia que la denominación catastral de origen es NC 05-1-D-846-01A-UF004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con matrícula nº 05-23198/004. 2) Fijando como fecha en que se cumplió el plazo de 20 años exigido por ley el día 09 de Julio del año 2016. 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales para el momento en que se alleguen elementos estimativos a tal fin. 4) Notifíquese y regístrese. Fdo. Dra. VERÓNICA I. HERNÁNDEZ, JUEZ".